Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-10, 2026
https://doi.org/10.62574/cm097202

Consecuencias jurídicas de la minería ilegal en el Ecuador

Legal consequences of illegal mining in Ecuador

Cynthia Belén Chango-Paguay
cynthiacp8@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-1309-6537

Viviana del Rocío Marfetan-Marfetan
ur.vivianamm31@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-1144-0200

RESUMEN

La minería ilegal se ha convertido en el Ecuador en una fuente de financiamiento de grupos criminales, de apropiación irregular de territorios y de daños ambientales de difícil reparación. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar las consecuencias jurídicas de la minería ilegal en el Ecuador y la eficacia de la respuesta estatal. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo socio-jurídico y documental, con análisis de contenido de doce artículos y obras académicas, cuatro instrumentos normativos y dos decisiones judiciales. Entre los resultados se obtuvo que la actividad vulnera los derechos de la naturaleza y de las comunidades, alimenta la gobernanza criminal y el lavado de activos, y que la persecución penal recae sobre actores de bajo perfil. Entre las conclusiones se estableció que la respuesta exige articular la sanción penal con la fiscalización ambiental, el control territorial y la persecución financiera.

Descriptores: minería; delito ambiental; crimen organizado; derecho ambiental; protección del medio ambiente. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Illegal mining has become in Ecuador a source of financing for criminal groups, irregular appropriation of territories and environmental damage that is difficult to repair. The study set out to analyse the legal consequences of illegal mining in Ecuador and the effectiveness of the State's response. A qualitative, socio-legal and documentary approach was used, with content analysis of twelve academic articles and works, four legal instruments and two judicial decisions. The results show that the activity violates the rights of nature and of communities, fuels criminal governance and money laundering, and that criminal prosecution falls on low-profile actors. It is concluded that the response requires linking criminal sanctions with environmental oversight, territorial control and financial prosecution.

Descriptors: mining; environmental crime; organized crime; environmental law; environmental protection. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La minería ilegal constituye en el Ecuador una actividad que excede el ámbito económico, por cuanto ha favorecido la presencia de grupos delictivos organizados en zonas mineras, el descontrol territorial y la apropiación indebida de recursos que la Constitución declara propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado (Asamblea Constituyente, 2008, art. 408). En varias provincias amazónicas, australes y del norte del país, la extracción ilícita de oro se ha asociado con contaminación por mercurio y cianuro, deforestación y violencia.

Partiendo de lo expuesto, el ordenamiento ecuatoriano ofrece varias respuestas, toda vez que el Código Orgánico Integral Penal sanciona la actividad ilícita de recursos mineros, los delitos contra la naturaleza y el lavado de activos (Asamblea Nacional, 2014, arts. 260 y 317), la Ley de Minería regula los títulos y la minería artesanal (Asamblea Nacional, 2009) y el Código Orgánico del Ambiente establece el régimen de responsabilidad y reparación ambiental (Asamblea Nacional, 2017). Lo anterior supone que la minería ilegal genera consecuencias penales, administrativas y constitucionales simultáneas.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en la vinculación de esta actividad con el crimen organizado, habida cuenta de que Rivera Rhon (2026) mostró que las economías ilícitas sostienen formas de gobernanza criminal que no se desarticulan mediante incautaciones ni narrativas de mano dura, y Andrade-Vásquez (2024) analizó la ampliación del rol de las Fuerzas Armadas frente al crimen organizado transnacional. De ello se sigue que la minería ilegal debe abordarse como un problema de seguridad, más allá de su dimensión ambiental.

Pero, ¿qué consecuencias jurídicas produce la minería ilegal en el Ecuador y qué tan eficaz es la respuesta del Estado? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar las consecuencias jurídicas de la minería ilegal en el Ecuador y la eficacia de la respuesta estatal.

Referencial teórico

En cuanto al marco conceptual, Bebbington y Bury (2013) estudiaron las nuevas dinámicas de los conflictos asociados con la minería, el petróleo y el gas en América Latina, y Bebbington et al. (2018) mostraron que la gobernanza de las industrias extractivas depende de las coaliciones políticas, las trayectorias históricas y las ideas que orientan a cada Estado. Esto implica que la expansión de la minería ilegal refleja debilidades en la capacidad estatal de regular el territorio.

Al hilo de ello, Gudynas (2015) caracterizó el extractivismo como un modo de apropiación de la naturaleza que genera efectos derrame sobre las comunidades y los ecosistemas, mientras que Hilson (2009) mostró que la minería artesanal y en pequeña escala constituye una estrategia de subsistencia para poblaciones pobres que el Estado no logra formalizar. De allí se desprende la necesidad de distinguir entre el minero de subsistencia y las estructuras que se benefician de la ilegalidad.

En función de lo planteado, Arias (2006) desarrolló el concepto de gobernanza criminal para describir el orden social que imponen las redes delictivas en territorios donde el Estado está ausente o es cómplice, y Rivera Rhon y Bravo-Grijalva (2020) explicaron la inserción del Ecuador en cadenas de valor ilícitas. Por añadidura, Masson Fiallos (2024) describió las rutas del tráfico de armas que abastecen a estas organizaciones. Tal marco revela que la minería ilegal se integra en un ecosistema delictivo más amplio.

Con base en lo expuesto, la dimensión de seguridad ha sido examinada por Velasco (2022), quien analizó la capacidad del Estado para enfrentar amenazas híbridas, y por Pinzón Arana (2019), quien propuso lineamientos de seguridad ambiental en la frontera colombo-ecuatoriana. A su vez, Toledo-Rivadeneira et al. (2023) revisaron el estado del arte sobre la sostenibilidad de la minería metálica en el Ecuador.

En el plano jurisprudencial, la Corte Constitucional del Ecuador (2021), en la sentencia 1149-19-JP/21, dejó sin efecto concesiones mineras en el Bosque Protector Los Cedros por vulnerar los derechos de la naturaleza y la consulta ambiental, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020), en el caso Lhaka Honhat vs. Argentina, reconoció la justiciabilidad de los derechos al ambiente sano, al agua y a la identidad cultural frente a actividades ilegales toleradas por el Estado. Semejante desarrollo supone que la omisión estatal frente a la minería ilegal puede generar responsabilidad constitucional e internacional.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo socio-jurídico y documental, orientada a examinar las consecuencias jurídicas de la minería ilegal en el Ecuador y la eficacia de la respuesta estatal.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente doce artículos y obras académicas publicados entre 2006 y 2026, cuatro instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley de Minería y el Código Orgánico del Ambiente, así como dos decisiones judiciales, esto es, la sentencia 1149-19-JP/21 de la Corte Constitucional y el caso Lhaka Honhat vs. Argentina de la Corte Interamericana. Se excluyeron reportajes periodísticos, informes de organizaciones sin arbitraje, tesis y publicaciones de procedencia no verificable.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, penal, ambiental y de derechos colectivos, territorial y de seguridad, y financiera, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no analiza estadísticas de procesos penales por minería ilegal, por lo que sus conclusiones sobre la eficacia de la persecución se apoyan en la literatura revisada.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar las consecuencias jurídicas de la minería ilegal y la respuesta normativa prevista para cada una, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Consecuencias jurídicas de la minería ilegal y respuesta normativa.*

Dimensión	Consecuencia	Respuesta normativa
Penal	Actividad ilícita de recursos mineros y delitos conexos	COIP, arts. 260 y 317
Ambiental	Contaminación, deforestación y pérdida de biodiversidad	Código Orgánico del Ambiente; Constitución, arts. 71 a 73
Derechos colectivos	Afectación de territorios y fuentes de agua de comunidades	Sentencia 1149-19-JP/21; caso Lhaka Honhat
Territorial y de seguridad	Gobernanza criminal y desplazamiento de la autoridad estatal	Intervención de Fuerzas Armadas y Policía
Financiera	Lavado de activos y enriquecimiento ilícito	COIP, art. 317; control de la comercialización de oro

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado.

De la tabla 1 se desprende que el ordenamiento ecuatoriano dispone de respuestas para cada una de las consecuencias de la minería ilegal, empero estas respuestas operan de manera fragmentada, por cuanto la persecución penal, la fiscalización ambiental y el control financiero dependen de instituciones distintas que no siempre coordinan sus actuaciones. Esto indica que el problema principal reside en la aplicación descoordinada de las normas antes que en su ausencia.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la minería ilegal en el Ecuador.*

Categoría	Definición	Fuentes
Persecución selectiva	Sanción a mineros de subsistencia sin afectar a las estructuras.	Hilson (2009); Rivera Rhon (2026)
Gobernanza criminal minera	Control territorial por redes delictivas.	Arias (2006); Rivera Rhon y Bravo-Grijalva (2020)
Daño ambiental irreparable	Afectación de ecosistemas y fuentes de agua.	Gudynas (2015); Corte Constitucional del Ecuador (2021)
Respuesta fragmentada	Instituciones penales, ambientales y financieras sin coordinación.	Bebbington et al. (2018); Velasco (2022)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la persecución selectiva, la literatura coincide en que los procesos penales alcanzan con mayor frecuencia a trabajadores de los frentes mineros, mientras los financistas, compradores de oro y operadores logísticos permanecen fuera del alcance de la justicia, de allí que Hilson (2009) permita comprender la necesidad de distinguir entre la minería de subsistencia y la explotación organizada.

Por su parte, la gobernanza criminal minera aparece como la consecuencia de mayor gravedad institucional, ya que en determinados territorios los grupos armados imponen reglas de acceso, cobran tributos y resuelven conflictos, sustituyendo a la autoridad estatal en los términos descritos por Arias (2006). Semejante hallazgo supone que la minería ilegal erosiona la soberanía del Estado sobre su propio territorio.

En lo que respecta al daño ambiental, los resultados indican que la contaminación de ríos con mercurio y cianuro y la deforestación afectan derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución, lo cual coincide con el razonamiento de la sentencia 1149-19-JP/21, que privilegió la protección de ecosistemas frágiles frente a la actividad minera. De ello se sigue que la reparación integral debe formar parte de toda sanción.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la minería ilegal en el Ecuador produce consecuencias jurídicas en los ámbitos penal, ambiental, territorial y financiero, en consonancia con lo planteado por Rivera Rhon (2026) sobre la gobernanza de las economías ilícitas. Sin embargo, el análisis permite precisar que la eficacia de la respuesta estatal depende de la coordinación entre instituciones antes que de la creación de nuevos tipos penales.

En el plano penal, la concentración de la persecución en actores de bajo perfil coincide con la distinción planteada por Hilson (2009) entre minería de subsistencia y explotación organizada, lo cual sugiere la conveniencia de reorientar la investigación hacia la cadena de comercialización del oro y el lavado de activos. Esto invita a reflexionar sobre el papel de la unidad de análisis financiero y de los controles sobre la exportación de minerales.

Comoquiera que la minería ilegal se integra en un ecosistema delictivo que incluye el tráfico de armas y la extorsión, la intervención militar en zonas mineras puede contener temporalmente la actividad, aunque no desarticula sus redes de financiamiento. Es ingenuo pensar que la destrucción de maquinaria basta para erradicar la minería ilegal; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en recuperar la presencia institucional en los territorios y ofrecer alternativas de formalización a los mineros de subsistencia.

Otro aspecto que debe ser revisado es la dimensión de derechos, toda vez que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020) estableció en el caso Lhaka Honhat que la tolerancia estatal frente a actividades ilegales que degradan el ambiente vulnera derechos de las comunidades. A tenor de lo que plantea Gudynas (2015), los efectos derrame del extractivismo exigen

que la reparación alcance tanto a la naturaleza como a las poblaciones afectadas.

En virtud de lo abordado, las consecuencias jurídicas de la minería ilegal en el Ecuador pueden comprenderse como la expresión de una actividad que vulnera simultáneamente los derechos de la naturaleza, los derechos colectivos y la soberanía estatal, frente a la cual el Estado responde de manera fragmentada. Como limitación, el estudio no analiza estadísticas judiciales, por lo que se recomienda que investigaciones futuras examinen los procesos por el artículo 260 del Código Orgánico Integral Penal y sus resultados.

CONCLUSIONES

La minería ilegal en el Ecuador genera consecuencias penales, por la actividad ilícita de recursos mineros y los delitos conexos; ambientales, por la contaminación y la deforestación; constitucionales, por la vulneración de los derechos de la naturaleza y de las comunidades; territoriales, por la gobernanza criminal; y financieras, por el lavado de activos.

La respuesta estatal dispone de un marco normativo amplio, pero opera de manera fragmentada y concentra la persecución en mineros de bajo perfil, sin alcanzar a los financistas, comercializadores y estructuras armadas que controlan la actividad.

En consecuencia, la eficacia frente a la minería ilegal exige articular la sanción penal con la fiscalización ambiental y la persecución financiera, controlar la cadena de comercialización del oro, recuperar la presencia institucional en los territorios mineros, ofrecer vías de formalización a la minería de subsistencia y garantizar la reparación integral de los ecosistemas y de las comunidades afectadas.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Andrade-Vásquez, M. (2024). Ampliando el enfoque de la soberanía: Fuerzas Armadas de Ecuador frente al crimen organizado transnacional [Broadening the approach to sovereignty: Ecuador's Armed Forces and transnational organized crime]. *Estado & Comunes*, *1*(18). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.313

Arias, E. D. (2006). The dynamics of criminal governance: Networks and social order in Rio de Janeiro. *Journal of Latin American Studies*, *38*(2), 293–325. https://doi.org/10.1017/S0022216X06000721

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2009). *Ley de Minería* [Mining Law]. Registro Oficial Suplemento 517, 29 de enero de 2009.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* [Comprehensive Organic Criminal Code]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.

Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico del Ambiente* [Organic Environmental Code]. Registro Oficial Suplemento 983, 12 de abril de 2017.

Bebbington, A., Abdulai, A.-G., Humphreys Bebbington, D., Hinfelaar, M., y Sanborn, C. (2018). *Governing extractive industries: Politics, histories, ideas*. Oxford University Press.

Bebbington, A., y Bury, J. (Eds.). (2013). *Subterranean struggles: New dynamics of mining, oil, and gas in Latin America*. University of Texas Press.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia 1149-19-JP/21 (Bosque Protector Los Cedros)* [Ruling 1149-19-JP/21 (Los Cedros Protected Forest)]. 10 de noviembre de 2021.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. Fondo,*

reparaciones y costas [Case of the Indigenous Communities of the Lhaka Honhat Association v. Argentina]. Sentencia de 6 de febrero de 2020, Serie C No. 400.

Gudynas, E. (2015). *Extractivismos: Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la naturaleza* [Extractivisms]. CEDIB.

Hilson, G. (2009). Small-scale mining, poverty and economic development in sub-Saharan Africa: An overview. *Resources Policy*, *34*(1–2), 1–5. https://doi.org/10.1016/j.resourpol.2008.12.001

Masson Fiallos, V. H. (2024). Las rutas del tráfico ilegal de armas usado por el crimen organizado transnacional en el Ecuador [Illegal arms trafficking routes used by transnational organized crime in Ecuador]. *Derrotero*, *18*(2), 1–7. https://doi.org/10.70554/Derrotero2024.v18n02.04

Pinzón Arana, F. (2019). Colombia y Ecuador: lineamientos estratégicos contemporáneos para la seguridad ambiental fronteriza [Colombia and Ecuador: Contemporary strategic guidelines for border environmental security]. *Estudios en Seguridad y Defensa*, *14*(28). https://doi.org/10.25062/1900-8325.286

Rivera Rhon, R. (2026). Más allá de las incautaciones y narrativas de «mano dura»: gobernanzas criminales, interdependencia y economías ilícitas [Beyond seizures and iron-fist narratives: Criminal governance, interdependence and illicit economies]. *Estado & Comunes*, *1*(22). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.437

Rivera Rhon, R., y Bravo-Grijalva, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico [Organized crime and value chains: Ecuador's strategic rise in the drug-trafficking economy]. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 8–24. https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4410

Toledo-Rivadeneira, J., Lozano-Ruiz, E. R., y Moncayo-Moncayo, P. S. (2023). Aproximación al estado del arte de la sostenibilidad de la minería metálica en el Ecuador, entre los años 2002 y 2023 [An approach to the state of the art of metal mining sustainability in Ecuador, 2002–2023]. *Universidad-Verdad*, *2*(83), 88–103. https://doi.org/10.33324/uv.v2i83.700

Velasco, A. R. (2022). Capacidad del Estado para combatir y/o neutralizar las nuevas amenazas híbridas [State capacity to combat or neutralise new hybrid threats]. *Revista de la Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, *15*(1), 10. https://doi.org/10.24133/age.n15.2022.03

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/